



162

Carta marquesa.



SELLO QVARTO, VEINTE MAR-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Seda dorada, y mas veces en su propria pella, sin vex
Comerciantes, Comisionistas, ni aun tener Comunal para
conveniente en su Oficio. Y concluyen explicando al
Ayuntamiento las amarras que van de lo resuelto en
el mes de Mayo del año proximo pasado conprobacion
de q' ningun de vendedores pueda entrar en el Contrato
hasta das laudos. Y habiendo oido y considerado, Con
vidando la fundada providencia que en las ant-
eriores esta Ciudad para evitar los desordenes q' se repres-
entan por los interesados y otros que se han advertido
enho Contrato, y principalmente la ultima de veinte
y cuatro del citado Mayo, que comprehende quanto puede
apetecerse para rumores y tristes asides Compradores
como de Vendedores; Deseando sellar a pujo y de bido
efecto - Encienda q' q'lo Car. Comisario del referido
Contrato instruido de los antecedentes practiquen
quanta diligencia q' judicial y contra judiciales
fuzones correspondientes q' fin de q' se quande cumplida
puntualm. lo resuelto en el enunciado Carta de